



Universidad Autónoma
de Madrid

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONTROL, RETIRADA Y TRATAMIENTO DE ABEJAS
EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de control, retirada y tratamiento de las abejas en los edificios, dependencias y demás espacios de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).

2. **CPV:** 90922000-6 - Servicios de control de plagas

3. NECESIDADES QUE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

La necesidad a cubrir es el control y la retirada de las abejas en los edificios y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) con el fin de salvaguardar el bienestar de la comunidad universitaria en lo referente a posibles ataques que éstas puedan generar en los Campus de la Universidad, sin afectar la vida de las especies.

4. INFORME DE FALTA DE MEDIOS

La Universidad no cuenta con medios para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato. Esta situación hace que sea necesario recurrir a una empresa externa especializada cuya actividad tenga relación directa con él y que acredite contar con los elementos personales y materiales necesarios para cubrir las necesidades de la Universidad.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato será de un año, desde el 1 de abril o desde el día siguiente a la formalización del contrato de ser esta posterior, con posibilidad de prórroga por un año más.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a 3.500 €. La anualidad se desglosa de la siguiente manera:

Coste Directo		2.617,70 €
Coste Indirecto	4,5 %	117,80 €
Beneficio Empresarial	6 %	157,06 €
IVA	21 %	607,44 €
Presupuesto base de licitación		3.500,00 €

VALOR ESTIMADO: 5.785,12 €

El importe de licitación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

AÑO	IMPORTE
2023	2.625,00 €
2024	875,00 €

Aplicación Presupuestaria: 16.60.00 422I606 227.09.

Procedimiento: ABIERTO simplificado ABREVIADO

Tramitación: Ordinaria

7. JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

Dado que el presente contrato cumple los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone licitar un procedimiento abierto supersimplificado, pues no se supera el umbral de los 35.000 € establecido en dicho artículo para contratos de servicios y los criterios de adjudicación son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que presente la mejor oferta, de todas las proposiciones admitidas.

Criterio precio: Se otorgarán hasta un máximo de 100 puntos en función del precio ofertado por los licitadores en sus proposiciones económicas. Se otorgarán 100 puntos a la empresa que haya ofertado el menor precio, y se puntuará al resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 100$$

Siendo:

Px = el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm = el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido menor precio.

9. JUSTIFICACIÓN SOLVENCIA

No se contemplan requisitos de solvencia

10. JUSTIFICACIÓN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático. La documentación que sea necesaria imprimir, si no hubiera problemas de legibilidad, se imprimirá a doble cara, y utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco/negro).

El contratista, en ejecución del contrato, cumplirá las obligaciones aplicables en materia social, laboral y medioambiental establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

11. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales, previa conformidad del órgano competente.

A continuación, se detallan los Códigos DIR3 para el envío de facturas electrónicas:

Oficina contable: U02300001 U.A.M.

Unidad tramitadora: GE0003132 CAJA PAGADORA UGEP VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES

Órgano gestor: U02300126 VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES

12. MODIFICACIONES PREVISTAS: NO

13. SUBCONTRATACIÓN: SI

14. PENALIDADES

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos, por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 193 de la LCSP y en las disposiciones reglamentarias que sean aplicables.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Directora de Infraestructuras. La Jefa del Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras.

A la fecha de la firma

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURAS,

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS
GENERALES E INFRAESTRUCTURAS,

M^a de las Mercedes Barbero Martín

M^a Begoña Rojas Latorre